

1.ª Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de veintiún años y menor de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.
- No tener defectos físicos que le inhabiliten para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa o infecciosa.
- Observar buena conducta.

2.ª Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base primera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y su domicilio, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, según se previene en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

3.ª Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen, 100 pesetas, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley citada.

4.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios.

5.ª La oposición se celebrará en Madrid ante el Tribunal que se designará una vez publicada la lista de aspirantes admitidos, haciéndose público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio.

7.ª La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Escrito. Responder a preguntas sacadas a suerte y relacionadas con la profesión. Duración máxima, una hora.

2.º Preparado del papel para su impresión, haciendo uso de la guillotina. Duración máxima, treinta minutos.

3.º Ejercicio práctico de impresión, que se realizará en una máquina plana sencilla, sentando previamente la forma, disponiendo de lengüetas y tacones, dando márgenes y meter en registro para marcar a mano. Duración máxima, treinta minutos.

El opositor, a petición propia, podrá demostrar sus conocimientos de máquinas automáticas o de minerva, lo que le servirá para mejorar la puntuación.

8.ª Las calificaciones serán por puntos. La puntuación oscilará entre cero y diez puntos por ejercicio, admitiéndose las décimas de punto. Los opositores que no alcancen cinco puntos en uno cualquiera de los ejercicios serán eliminados.

9.ª Después de cada sesión se levantará acta de la misma. En el acta de la sesión que el Tribunal celebre para la calificación de cada ejercicio se consignará el resultado de la votación.

10. El opositor aprobado deberá presentar en la Dirección de Personal de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del Tribunal, los documentos que se relacionan a continuación:

Certificación del acta de nacimiento, legalizada si procede.

Certificación de antecedentes penales.

Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.

Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa, ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal de su residencia.

11. Publicado o notificado el nombramiento al propuesto por el Tribunal, deberá aquél tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo hiciera. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente.

12. El nombramiento del propuesto por el Tribunal tendrá carácter provisional durante tres meses de prácticas, terminados los cuales, y habiendo demostrado su aptitud para el cargo, le será confirmado éste definitivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1965.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario dé este Ministerio.

RESOLUCION del Tribunal de exámenes a ingreso en la Escuela Diplomática por la que se establece el orden de actuación de los señores opositores.

En cumplimiento de lo establecido en la norma 12 de la Orden de 30 de abril de 1964, por la que se convocan exámenes a ingreso en la Escuela Diplomática, se ha procedido al sorteo para adjudicar a cada opositor el número que señale el orden de su actuación en los ejercicios, que es el siguiente:

Número	Apellidos y nombre
1	Bermúdez Cañete Orth, don Antonio
2	Bravo González, don Manuel.
3	Hernández Viguera, don Juan.
4	Cañal y de Orozco, don Carlos.
5	Uriarte Llodra, don Mariano
6	Marina Benitez, don Salvador
7	Cervera Góngora, don José Manuel de.
8	Valbuena Briones, don Carlos.
9	Sureda Carrión, don Alfonso
10	Molins Sáenz-Diez, don Juan Carlos.
11	Boceta Ostos, doña María Rosa.
12	González Alonso, don Lorenzo.
13	Zelada Jurado, don Fermín.
14	Martínez-Fresno y Pavia, don Nicolás.
15	Daneo Wilhelmi, don José Luis.
16	Remacha y Tejada, don José Ramón.
17	Albert Luque, don Carlos.
18	Rodríguez Pérez, don Carlos Alberto.
19	Kirkpatrick y Medaro, don Guillermo.
20	Alonso Burón y Aberásturi, don Mariano.
21	Dagnino y Riera, don Olegario
22	Iturriaga y Pico de Coaña, don Jaime.
23	López de Chicheri y Sainz, don Juan Ignacio.
24	Vega Gómez-Acebo, don Juan Manuel de la.
25	Sáenz de Pipaón y Mengs, don Francisco Javier.
26	Benavides López-Escobar, don José Ignacio.
27	Rubio-Chávarri y Alcalá-Zamora, don Luis.
28	Crespo de Vega, don José Luis.
29	Sánchez Paños, don Ramón Buenaventura.
30	Martínez-Almeida León y Castillo, don Juan Ignacio.
31	Dicenta Ballester, don José Luis.
32	Martín-Lagos Silvestre, don Ignacio.
33	Roméu Ramos, don Enrique.
34	Riño y del Valle, don Félix.
35	Egea Ibáñez, don Juan Manuel.
36	Catalán Gili, don José María.
37	Rupérez Rubio, don Francisco Javier.
38	Merry del Val y Melgarejo, don Pablo.
39	Aristegui Petit, don Joaquin María.
40	Martel Adeler, don Erik Ignacio.
41	Urzaiz Azlor de Aragón, don Javier.
42	Arcenegui Fernández, don Isidro Eugenio de.
43	Montoya Martínez, don José.
44	Bescos Torres, don Modesto
45	García de Herreros Beladiez, don Enrique.
46	García Muñoz, don Mariano Jesús.
47	Otero León, don José María.
48	Cortés-Bretón y Sierra, don Eusebio.
49	Cavanillas y Junquera, don Jaime.
50	López Jacoiste, don Jesús Julio.
51	Mariñas Otero, don Eugenio Javier.
52	Benavides Salas, don Carlos Manuel de.
53	Sagrera Martínez-Villasante, don Luis.
54	Camuñas Solís, don Ignacio.
55	Cos y Jahrling, don Julio César Guillermo de.
56	Zarraluqui Sánchez-Eznarriaga, don Jaime.
57	Eceizabarrena Cárdenas, don Javier Carlos.
58	Arias-Salgado y Montalvo, don Rafael.
59	Tornos Zubiria, don Alfonso.
60	Navarro Izquierdo, don Javier.
61	Cádiz Deleitó, don Francisco.
62	Manso de Zufiga e Irazusta, don Javier.
63	Pérez-Polo Mazuelos, don Martín.
64	Villanueva Collado, don Francisco.
65	Rosales de Arquer, don José.
66	San Gil Agustín, don José Antonio.
67	Teruel Herrera, don José Antonio.
68	Mora-Figueroa Williams, don Santiago.
69	Hernández-Sampelayo López, don Alejandro.
70	Sanz-Pastor Mellado, don José María.
71	Hueso Bidegáin, don Francisco.
72	Rodríguez-Moñino y Soriano, don Rafael.
73	Nogués García, don Francisco de Paula José.
74	Olives Lluch, don Gonzalo de.

Madrid, 6 de febrero de 1965. — El Secretario, Ramón Armengod.